



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Pimentel rumbo al centenario...



Municipalidad Distrital
de Pimentel

EL PERÚ PRIMERO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 060- 2021-MDP/GM

Pimentel, 02 de marzo del 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL:

VISTO: el requerimiento N° 099-2021-GIDUR-MDP de fecha 17 de febrero del 2021 el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, el informe N° 069-2021-MDP/GPP de fecha 26 de febrero del 2021 el Gerente de Planificación y Presupuesto, el informe legal N° 188-2021-MDP/GAJ de fecha 02 de marzo del 2021 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y el memorando N° 086-2021-MDP-GM de fecha 01 de marzo del 2021 emitido por la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales conforme a lo dispuesto en el artículo II de la Ley Orgánica Municipalidades - Ley N° 27972; goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y rige en materia tributaria conforme al TUO de la Ley de Tributación Municipal aprobado por DS N° 156-2004-EF, del Código Tributario y supletoriamente por la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444.

Que, mediante informe mediante informe N° 099-2021-GIDUR-MDP de fecha 17 de febrero del 2021 el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural solicita a su despacho autorice a quien corresponda la entrega económica de S/. 3,400.00 (tres mil cuatrocientos con 00/100 soles) para la cancelación de la tasa administrativa correspondiente ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) para la inscripción de la subdivisión del predio municipal inscrito en la partida electrónica N° 11266056.

Que, mediante informe N° 069-2021-MDP/GPP de fecha 26 de febrero del 2021 el Gerente de Planificación y Presupuesto emite la certificación de crédito presupuestario N° 000000123 por el monto requerido.

Que, mediante informe legal N° 187-2021-MDP/GAJ de fecha 02 de marzo del 2021 el Gerente se Asesoría Jurídica opina que resulta **PROCEDENTE** la solicitud de encargo económico interno para el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y,

Que, mediante memorando N° 086-2021-MDP-GM de fecha 01 de marzo del 2021 la Gerencia Municipal, **AUTORIZA** se emita la resolución de encargatura económica interna para la jefa de la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional por la suma de S/. 3,400.00 (tres mil cuatrocientos con 00/100 soles)





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Pimentel rumbo al centenario...



Municipalidad Distrital
de Pimentel

EL PERÚ PRIMERO

Que, el numeral 40.1 del art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 "Encargos" a personal de la institución. Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancarios a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipal (...);

Que, siendo así y teniendo en cuenta los fines para lo cual se requiere el presupuesto indicado, resulta atendible lo que solicita por encargo interno de acuerdo a las posibilidades económicas de la Institución Municipal;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 153-2020-MDP/A del 23 de julio del 2020, se delega las facultades administrativas y resolutorias propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR el ENCARGO INTERNO DE DINERO al Gerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural Ing. Atilio Henry Pérez Terrones por el importe total de S/. 3,400.00 (tres mil cuatrocientos con 00/100 soles) para la cancelación de la tasa administrativa correspondiente ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) para la inscripción de la subdivisión del predio municipal inscrito en la partida electrónica N° 11266056.

ARTICULO SEGUNDO. - ESTABLECER que el Ing. Atilio Henry Pérez Terrones por el encargo interno de dinero autorizado en mérito del artículo precedente, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente y autorizado por el Gerente de Administración y Finanzas, dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo conforme a lo establecido en el numeral 40.5 del art. 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Sub Gerencia de Tesorería el cabal cumplimiento de la presente Resolución de Gerencia Municipal.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR al ing. Ing. Atilio Henry Pérez Terrones, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la subgerencia de tesorería, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la oficina de informática para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Ing. Carlos Enrique Nodiega Díaz
GERENTE MUNICIPAL

☎ Leoncio Prado #143 - Pimentel ☎ 074 - 452017

✉ mdp@municipimentel.gob.pe

🌐 www.municipimentel.gob.pe